



I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	
Departamento de Salud Villa Alegre	
01335	13.06.2024
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Decreto Alcaldicio 874 de fecha 1 de abril del 2024, sobre delegación de facultades entre ellas la comprendida en el punto 6 al Director del Departamento de Salud Municipal, o bien, ante ausencia y sin que se nombre reemplazo, al Director de establecimiento CESFAM Jorge del Campo Amaro, complementado con el Decreto Alcaldicio 1221 de fecha 13 de mayo del 2024, que modifica la letra d) y comprende las compras menores a 3 UTM.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el **artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) “Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas. Exento del Trámite

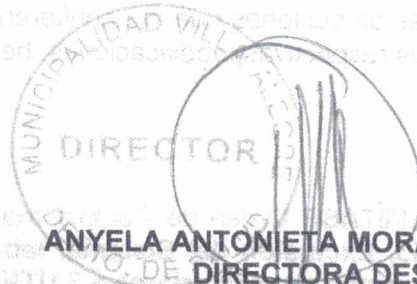
a). -	N° de OC	:	035
	Proveedor	:	EL MIMBRAL
	RUT	:	76.004.335-4
	Requerimiento	:	LAMPARAS DE EMERGENCIA
	Fecha Solicitud	:	13/06/2024
	Valor	:	\$194.279
	Imputación Presupuestaria	:	OTROS
	Cuenta	:	2152204999
b). -	N° de OC	:	036
	Proveedor	:	EL MIMBRAL
	RUT	:	76.004.335-4
	Requerimiento	:	CARGADOR PARTIDOR DE BATERIA
	Fecha Solicitud	:	13/06/2024
	Valor	:	\$117.090
	Imputación Presupuestaria	:	OTROS
	Cuenta	:	2152204999



"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE"



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANYELA ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA DESAM
"Por orden del Sr. Alcalde"

AMH/CBN/JCF/dcr

Decreto 804

CARDADOR PARADOR DE BATERIA